Supersolidaria

COMUNICADO

Nos permitimos informar a los asociados y asociadas de la Asociación Mutual para Profesionales de la Fuerza e Infantes de Marina que, una vez se presentaron las alertas por concepto de aumento de depósitos a septiembre de 2024, la Superintendencia de la Economía Solidaria, emprendió acciones en busca de garantizar la protección de los ahorradores.

Se trasladaron reiteradas instrucciones alrededor de la subsanación de los hallazgos que motivaron la medida administrativa de intervención, entre ellas, el aumento del Fondo de Liquidez por valor del 10% del total de los depósitos. Esta Superintendencia por primera vez ordenó visita de inspección a una entidad intervenida, la cual se realizó del 11 al 17 de Octubre de 2024.

La Superintendencia informó a los asociados/as los principales hallazgos de la visita, entre otros, que no se evidenció el retorno de capitales para atender los compromisos de pago adquiridos con los asociados, así como, se informó que los rendimientos prometidos a los asociados producto de los depósitos recibidos estaban siendo atendidos por nuevos depósitos.

También se evidenció en la visita que no había evidencia documental directamente expedida ni por el Citibank ni por Interactive Bróker en la que se observen los recursos de la Asociación. Posteriormente, se requirió al Agente Especial la documentación, adjuntando éste documentación poco confiable de la conformación del portafolio de Inversiones y de las condiciones particulares de las mismas (tipo de títulos, plazos, tasas y riesgos).

Como Superintendencia, una vez se advirtieron irregularidades en la operación y la documentación adjuntada como soporte de las inversiones en el exterior por parte del Agente Especial, se ordenó la suspensión de TODOS los productos de ahorro y el retorno inmediato del capital y sus rendimientos, se ordenó la remoción de Nayib Tapia, Agente Especial y Jacqueline Valderrama, Revisora Fiscal, a través de la **Resolución No. 2024331007385 del 31 de octubre de 2024.** Así mismo se dio traslado inmediato a la Fiscalía General de la Nación y a la Superintendencia de Sociedades por presunta captación no autorizada de recursos.

La Supersolidaria designa un administrador, en este caso Agente Especial, cuyo deber es informar a través de los diagnósticos y reportes obligatorios de información sobre presuntas irregularidades o hechos ilegales que advierta en la operación. Los agentes especiales y liquidadores están sujetos al régimen de responsabilidad de administradores, y los agentes especiales, liquidadores y contralores al régimen de

particulares que cumplen funciones públicas transitorias (numeral 8 del artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y al régimen de auxiliares de la justicia.

Cabe señalar que la función de la Superintendencia es de Inspección, Vigilancia y Control y en ningún caso podemos asumir funciones de administración de las entidades o empresas solidarias supervisadas, incluso cuando estas se encuentran en medidas administrativas como la toma de posesión.

Estamos trabajando de manera articulada con las entidades antes mencionadas, para la toma de las medidas rápidas y necesarias que garanticen la protección de los asociadas y asociadas y del ahorro.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA